

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el trámite se encuentra pendiente de fijar fecha para audiencia. Sírvase proveer. Norcasia, 18 de marzo de 2.022

**JUANITA ROSSERO NIETO**  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NORCASIA, CALDAS**  
Norcasia, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2.022).

Dentro de este proceso **EJECUTIVO** iniciado por **MARTHA YUDY JARAMILLO VELEZ** por medio de apoderado judicial en contra de **CARLOS FERNANDO GOMEZ SARMIENTO**, se procede a dar cumplimiento al contenido del artículo 392 del Código General del Proceso:

### **SEÑALAMIENTO DE FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA**

Así las cosas, se fija como fecha para la **audiencia** de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2.022) a partir de las dos de la tarde (2:00 p.m.) en la sala de audiencias este Despacho. Judicial para aquellas personas que carezcan de los medios tecnológicos o a través de la plataforma lifesize la cual será informada en su debida oportunidad.

### **DECRETO DE PRUEBAS (Inc. 1 art. 392 C.G.P. – Inc 2º Nº 2 art. 443 C.G.P.)**

#### **1. PARTE DEMANDANTE:**

##### **1.1 DOCUMENTAL APORTADA:**

- Ténganse como tal y hasta donde la ley lo permita, los documentos allegados con la demanda y el escrito por medio del cual descorrió traslado de las excepciones propuestas por los demandados, los cuales se encuentran visibles en los archivos digitales Nro. 02, 03, 04 y 32 del expediente

#### **2. PARTE DEMANDADA**

##### **2.2 DOCUMENTAL APORTADA:**

- Ténganse como tal y hasta donde la ley lo permita, el documento aportado con el pronunciamiento de la demanda (Archivo digital Nro. 029 del expediente).

##### **2.2.2. INTERROGATORIO DE PARTE**

Se cita a la señora MARTHA YUDY JARAMILLO VELEZ en calidad de demandante, a efectos que absuelva interrogatorio de parte que será formulado inicialmente por este Despacho y posteriormente por la parte demandada.

#### **3. DE OFICIO**

##### **3.1. INTERROGATORIO DE PARTE**

Se cita al señor **CARLOS FERNANDO GOMEZ SARMIENTO** a efectos que absuelva interrogatorio de parte que será formulado inicialmente por este Despacho y posteriormente por la parte demandada.

#### **ADVERTENCIAS**

Se advierte a las partes y a sus apoderados que deberán comparecer personalmente a la audiencia o a través de los canales digitales dispuestos para ello, por cuanto la no concurrencia estos o aquellos, los hará acreedores de **multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.**

A la activa se le advierte que la inasistencia injustificada a la diligencia aquí programada, hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por los demandados mientras sean susceptibles de confesión y a la parte demandada que su incomparecencia, acarreará idéntica consecuencia con relación a los supuestos fácticos en que se funda la demanda.

A ambas partes se les previene además en el sentido que la falta de justificación de su inasistencia dentro de los términos contemplados por el numeral 3º del artículo 372 del Código General del Proceso, implicará la terminación del proceso a través de auto.

#### **NOTIFÍQUESE**

  
**DIANA ESTEFANÍA GALLEGOS TORRES**  
**JUEZA**